



EXPEDIENTE N°: 418/2001.-

Iniciador: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Extracto: S/COPARTICIPE DE PENSION DEL MENOR EPINAL, CLAUDIO ALBERTO.-

Terceros Iniciadores: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

DICTAMEN N°: 0040/01.-

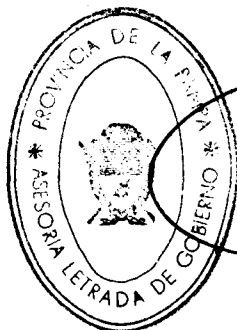
**Señor Presidente del Instituto de Seguridad Social:**

Venidas al Despacho de este organismo las presentes actuaciones corresponde que, previo a emitir la opinión legal solicitada se incorpore a autos lo siguiente:

- a) antecedentes del otorgamiento del beneficio previsional a la señora Liria KRAEMER de EPINAL;
- b) petición efectuada en representación de Claudio EPINAL;
- c) opinión del organismo previsional y del Ministerio de Bienestar Social;
- d) dictamen de las asesorías letradas del Instituto de Seguridad Social y del Ministerio de Bienestar Social.-

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 11 ENE 2001  
AIC/mesp.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE